



Bogotá D.C., 20 de junio de 2019

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita secretaria de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

TRASLADO No. 236

AL NO RECURRENTE

por el término de tres (3) días, a partir de la presente fecha, del recurso de reposición interpuesto por el apoderado del compareciente **contra la Resolución SAI-AOI-SUBA-D-018-2019 del 10 de mayo de 2019**, dejando a disposición el expediente en la secretaría.

Inicia siendo las 8:00 a.m. del 20 de junio de 2019

| Radicación | Clase de Solicitud | Compareciente | Decisión | Resolución | Fecha de la decisión | Recurrente |
|----------------|-----------------------|--------------------|----------------|-------------------------|----------------------|--------------|
| 20181510033532 | SOLICITUD DE AMNISTÍA | OSCAR PULIDO LÓPEZ | NIEGA AMNISTÍA | SAI-AOI-SUBA-D-018-2019 | 10 de mayo de 2019 | EL APODERADO |

Finaliza a las 5:30 p.m. del 25 de junio de 2019.



ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ
Secretaria Judicial
Sala de Amnistía o Indulto